

LA PLATA, 01 de DICIEMBRE de 2011

VISTO el expediente N° 22219-184/07, la Disposición N° 44/11 del registro de esta Dirección, la Resolución N° 39/08, su modificatoria la Resolución N° 21/09 ambas del registro del Ministro de Asuntos Agrarios, la Ley N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, y

CONSIDERANDO:

Que es menester regular la emisión de los Permisos de Pesca Comercial, de especies variadas, para continuar con el ordenamiento de la actividad con un criterio adaptativo, atendiendo a la explotación sustentable de los recursos bajo administración de la Provincia de Buenos Aires;

Que los beneficiarios de los Permisos de Pesca Comercial han cumplimentado con los requisitos de la Disposición N° 44/11 de la Dirección Provincial de Pesca, la que entre otros regula los aspectos administrativos, operativos, de manejo y funcionales, para el ejercicio de la pesca;

Que el Permiso no exime al beneficiario de dar cumplimiento a todo requisito o información complementaria que se le solicite en el marco del permanente control, actualización y ordenamiento de la gestión administrativa;

Que el/los permisionario/s y/o responsable/s de la operación de pesca deberán dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95, la Disposición N° 44/11 de la Dirección Provincial de Pesca y a todas las normas provinciales vigentes en la materia, las que se incorporen en el presente acto y las que se pudieren dictar en lo sucesivo;

Que la renovación de los Permisos Comerciales corresponde a las especies variadas ya sea en aguas fluviales o marítimas quedando excluidos para la zafra de la especie Corvina rubia o aquellos Permisos particulares que se emiten para la especie Anchoita;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTICULO 1°. Otorgar los Permisos de Pesca Comercial marítimos y fluviales, de especies variadas, para aquellas embarcaciones, y sus correspondientes Permisionarios, que pasan a conformar los Anexos del presente acto:

PERMISOS COMERCIALES

Anexo 1: Permiso Zona Fluvial (Puertos de desembarque General Lavalle, San Clemente, Mar del Plata)

Anexo 2: Permiso Zona Marítima (Puertos de desembarque General Lavalle, San Clemente, Mar del Plata, Necochea, Coronel Rosales e Ingeniero White)

ARTICULO 2°. Los permisionarios deberán abonar la tasa en el caso que corresponda, en concepto de Permiso de Pesca Comercial y de Permiso para el ejercicio de la Pesca. En caso que el beneficiario contara con más de un tipo de Permiso (fluvial y marítimo) deberá abonar el Permiso para el ejercicio de la Pesca de ambos, conforme la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTICULO 3°. Los Permisos que constan en el presente acto, entrarán en vigencia a partir de las 00 hs del 1° de Enero de 2012, sólo previo pago de la Tasa mencionada en el artículo precedente (Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios), en el caso que correspondiera, caducando el día 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 4°. Los beneficiarios del Permiso de Pesca deberán presentar ante la Autoridad que corresponda para ejercer la actividad la credencial de pesca que acredita el haber retirado el Permiso en tiempo y forma.

ARTICULO 5°. Los beneficiarios del presente acto deberán dar estricto cumplimiento a la zona de pesca asignada en aguas de la Provincia de Buenos Aires, ateniéndose a las especies objeto de la captura y al puerto de desembarque asignado.

ARTICULO 6°. Los Permisarios de la presente Autorización, deberán presentar el Parte de Pesca establecido por Resolución Ministerial N° 252/11.

ARTICULO 7°. El Permisario y/o Responsable de la operación de Pesca deberá dar estricto cumplimiento a las pautas Administrativas, de manejo, operativas y de funcionamiento establecidas en la Disposición N° 44/11 de esta Dirección Provincial, así como a lo establecido en el presente Acto Administrativo, a todas las normas provinciales vigentes en la materia, y aquellas que pudieran dictarse en lo sucesivo.

ARTICULO 8°. El domicilio legal y constituido registrado en la solicitud servirá a todos los efectos legales, donde serán válidas todas las notificaciones, aunque no se encuentren sus moradores en él, y subsistirá mientras el solicitante no notifique la constitución de otro por medio fehaciente.

ARTICULO 9°. El incumplimiento de lo establecido en el presente acto, en la Disposición DPP N° 44/11, en la normativa vigente y aquella que pudiera dictarse en lo sucesivo, así como la carencia, omisión o falseamiento de datos e información podrá dar lugar a la suspensión o caducidad del Permiso otorgado, además de las sanciones que por ello correspondieren.

ARTICULO 10. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 48

JUAN DOMINGO NOVERO
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1**PERMISOS DE PESCA COMERCIAL FLUVIALES**

Zona de pesca fluvial, comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de la Plata) y aguas interiores del Río de la Plata, conforme la normativa vigente y el alejamiento de cada embarcación.

PUERTO DE DESEMBARQUE GENERAL LAVALLE

<i>Embarcación</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Permisionario</i>
DON FEDERICO	0417-M	PESQUERA DEL PLATA SRL
DON MIGUEL	1321-M	PESQUERA PAGOS DE SANTOS S.R.L.
ETERNO JORGE PADRE I	2715-M	ETERNO S.R.L.
MELVILLE	1114-M	MELVILLE S.A.
TUYU PESCA I	2804-M	TUYUPESCA I S.A.

PUERTO DE DESEMBARQUE SAN CLEMENTE.

<i>Embarcación</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Permisionario</i>
MUNDO MARINO I	1146-M	MUNDO MARINO S.A.
MUNDO MARINO III	1150-M	MUNDO MARINO S.A.

PUERTO DE DESEMBARQUE MAR DEL PLATA.

<i>Embarcación</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Permisionario</i>
DON ESCIPION	2322-M	COSTAFRANCA S.A.

ANEXO 2

PERMISOS DE PESCA COMERCIAL MARITIMOS

Zona de pesca marítima: con excepción de la Ría de Bahía Blanca (delimitada por Punta Pehuen-có, extremo SE de los Bancos del Rincón y Bancos SE de Punta Laberinto), la Reserva de Usos Múltiples Bahía San Blas y las restricciones que imponga la Reglamentación vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

PUERTO DE DESEMBARQUE GENERAL LAVALLE

Embarcación	Matrícula	Permisionario
DON FEDERICO	0417-M	PESQUERA DEL PLATA SRL
DON MIGUEL	01321-M	PESQUERA PAGOS DE SANTOS S.R.L.
ETERNO JORGE PADRE I	2715-M	ETERNO S.R.L.
MELVILLE	1114-M	MELVILLE S.A.
TUYU PESCA I	2804-M	TUYUPESCA I S.A.

PUERTO DE DESEMBARQUE SAN CLEMENTE.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
MUNDO MARINO I	1146-M	MUNDO MARINO S.A.
MUNDO MARINO III	1150-M	MUNDO MARINO S.A.

PUERTO DE DESEMBARQUE MAR DEL PLATA

Embarcación	Matrícula	Permisionario
AMERICA I	0401-M	SUR AMERICA PALANGRE S.A.
ANTONINO	0877-M	PESQUERA SIEMPRE GAUCHO
ARPLATA I	0631-M	ARMADORA DEL PLATA S.A
ARPLATA II	0632-M	ARMADORA DEL PLATA S.A.
BELVEDERE	1398-M	PRINMAR S.A.
CALLEJA	1566-M	OTESA S.A.
CIUDAD DE DIAMANTE	0527-M	PESQUERA RIO PARANA S.A.
COM. LUIS PIEDRA BUENA	0767-M	COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA S.R.L.
DON CARMELO	1320-M	MAR FE S.A.
DON DARIO	0976-M	LACIAR S.R.L.
DON ESCIPION	2322-M	COSTAFRANCA S.A.
DON SANTIAGO	1733-M	B/P SAN JORGE S.A. DNI 21.654.074
DOY GRACIAS A DIOS	0222-M	PESQUERA DOY GRACIAS A DIOS SA
EL FARO	1117-M	UNELFE S. A.
EMILIA MARIA	1390-M	NUEVO RUMBO S.R.L.
ESTEFANY	1583-M	PEZ ESPADA S.A.
FE EN DIOS	1187-M	FE EN DIOS S.A.
FIDES FE I	1531-M	PESQUERA BUENOS AIRES S.A.
FIDES FE II	1325-M	FIDESFE S.A.
FIESTA	1446-M	PESQUERA FIESTA S.A.
FLORIDABLANCA	0969-M	DESAFIO S.A.
FRANCA	0495-M	AUGUSTA MEGARA S.A.
FRANCY	2021-M	DAVID MAXIMILIANO MIGUEL DNI 25.865.835,RAUL OSCAR MIGUEL DNI 10.633.823,MARTIN JESUS MARCHESI DNI 25.335.206

GALA	2722-M	DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L.
HAMPON	1410-M	PESQUERA HAMPON S.R.L.
INDOMABLE	2347-M	JORGE ANTONIO BOCCANFUSO DNI 27.083.477
INSOLITO	0758-M	INSOLITO S.A.
JUAN MARIO	2467-M	FICHERA - GRASSO S.R.L
JUAN PABLO II	2695-M	SUR AMERICA PALANGRE S.A.
JUPITER	0483-M	ANCLA PESQUERA S.A.
JUPITER II	0406-M	VENUS PESQUERA S.R.L. DNI 11.490.838
LEAL	0143-M	CHERNIA S.R.L.
LEKHAN I	0752-M	LEKHAN I S.R.L.
LEOAN	0894-M	LEOAN S.R.L.
LIBERTAD	0355-M	PESQUERA LIBERTAD S.R.L.
MADONNINA DEL MARE	1112-M	FABLED S.A.
MARBELLA	1073-M	MAR DE MESSINA S.A.
MARIA FLORENCIA	1746-M	CAYO LARGO S.A.
MARIA GRACIA	0195-M	MARIA GRACIA S.R.L.
MARIANELA	1002-M	FISH COMPANY S.A.
MARTA S	1001-M	WERZOWA S.A.
MARYSOL	1389-M	PESQUERA NORKADI S.A.
MESSINA I	1089-M	MAR DE MESSINA S.A.
NUEVA LUCIA MADRE	1501-M	NUEVA LUCIA MADRE S.R.L.
NUEVO RUMBO	0528-M	NUEVO RUMBO S.R.L.
OMEGA 3	1391-M	PESQUERA COSTA BRAVA S.A.
ORION I	1497-M	RIGER S.A.
PAGRUS II	1393-M	PESQUERA COSTA BRAVA S.A.
POPA	2384-M	PESQUERA NICOLAS I S.A.
PUCARA	1822-M	PESQUERA PUCARA S.A.
QUIQUETA	1076-M	LACHACANI S.A.
RAFFAELA	1401-M	PESQUERA RAFFAELA S.A.
RIGEL	0266-M	PESCA NUEVA S.A.
SAN ANTONINO	1078-M	ALFREDO SOLIMENO DNI 13.614.133, JUAN JOSE A. DI IORIO DNI 12.641.716, ANTONIO ALFREDO SOLIMENO DNI 11.490.773 SOCIEDAD DE HECHO
SAN JORGE I	2646-M	B/P SAN JORGE S.A. DNI 21.654.074
SANT´ANGELO	0425-M	FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L.
SIEMPRE DON CONRADO	2687-M	DON CONRADO S.R.L.
SUEÑO REAL	1113-M	SUEÑO REALIDAD S.A.
SUSANA	0922-M	SAFA S.A.
TEMERARIO	1444	PESQUERA DON BLAS S.A.
TEMERARIO I	1551-M	TEMERARIO S.A.
TESON	1541-M	RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOOTTI S.A.
TIFON	1182-M	ISLA DE LOS ESTADOS S.A.
TOZUDO	1219-M	CABO VERDE S.A. DNI 10.967.968
VERAZ	0144-M	MARVERAZ S.R.L.
VICENTE LUIS	1075-M	LACHACANI S.A.

PUERTO DE DESEMBARQUE NECOCHEA.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
ANGEL ANTONIO	0280-M	JORGE BUONO LE 8.614.266, Carmela DI BIASI DNI 93215380
ANGELO PADRE	1396-M	JEPCISMAR S.A.
CONSTANCIA	0971-M	PESQUERA CONSTANZA S.A.
DOCK URANO	1700-M	ALONCAR S.A.
DON DOMINGO	0319-M	PESQUERA DON DOMINGO S.A.
DON JOSE	0892-M	VENTO DI TERRA S.A.
DON VICENTE VUOSO	0539-M	VUOSO HNOS. S.R.L.
NATALE	0711-M	ANTONIO Y ATILIO OMAR RICCI SOCIEDAD DE HECHO
SILVIA YOLANDA	1841-M	SEBASTIAN CARMELO LUIS POLIMENI DNI 28.297.076 y LUIS CARLOS BARILA DNI 23.492.477 SOCIEDAD DE HECHO
VAMOS A PROBAR I	2532-M	VOLADOR S.A.
VIRGEN DE LAS NIEVES	1359-M	ANTONIO RUGGIERO DNI 10.858.376 y Otros
VOLADOR	0714-M	VOLADOR S.A.
YGUA	1356	MAREAS S.R.L.

Zona de pesca marítima, entre Punta Pehuen-có y los 41° de LS, comprendiendo la Ría de Bahía Blanca (delimitada por Punta Pehuen-có, extremo SE de los Bancos del Rincón y Bancos SE de Punta Laberinto), con excepción de la Reserva de Usos Múltiples Bahía San Blas, y las restricciones que imponga la Reglamentación vigente, y el alejamiento de cada embarcación.

PUERTO DE DESEMBARQUE INGENIERO WHITE.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
LA NUEVA LUCIA	1894-M	FRANCISCO CASERMA LE 5.458.877, DOMINGO CASERMA LE 5.464.419
SANTA MARIA DELLA SCALA	1971-M	ROUCOMAR S.R.L.

PUERTO DE DESEMBARQUE CORONEL ROSALES.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
STELLA POLARE A.	2716-M	RICARDO EZEQUIEL TRAMA DNI 28.067.695